

## FORMATO N° 01

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) – Subdirección Normatividad de la Innovación Agraria – SDNIA/ Área de Regulación en Bioseguridad – ARBIOS.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir Kit de Primers y Sondas para detección de OVM, para la atención de las unidades del Área de Regulación en Bioseguridad de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA)
<b>Actividad del POI</b>	Regulación y Gestión de la Seguridad de la Biotecnología Agraria - ARBIOS.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de Kit de Primers y Sondas para detección de OVM, para el Laboratorio de Detección de OVM.
<b>Meta</b>	326

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la adquisición del Kit de Primers y Sondas para detección de OVM es garantizar la correcta y oportuna atención de solicitudes de servicios de detección y cuantificación de Organismos Vivos Modificados, bajo estándares de calidad internacional (ISO 17025) y en concordancia con la normativa vigente para la regulación de OVM, a los productores agrarios, agroexportadores, entidades de regulación de OVM y público en general.

#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	<p><b>KIT DE PRIMERS PARA DETECCIÓN DE OVM MEDIANTE PCR EN TIEMPO REAL X 100 nmol</b>                      Concentración: 100 nM                      Purificación: Desalado                      Cantidad: Kit de 10 primers.                      El nombre y la secuencia se detalla a continuación:</p> <p><b>1. Primer 35S-FTM.</b>                      Secuencia: 5' – GCCTCTGCCGACAGTGGT – 3'</p> <p><b>2. Primer 35S-RTM</b>                      Secuencia: 5' – AAGACGTGGTTGGAACGTCTTC – 3'</p> <p><b>3. Primer 180-F</b>                      Secuencia: 5' – CATGTAATGCATGACGTTATTTATG – 3'</p> <p><b>4. Primer 180-R</b>                      Secuencia: 5' – TTGTTTTCTATCGCGTATTAATGT – 3'</p>	01 kit	Vial x 100 nM

	<p><b>5. Primer Zm adh1 – F</b> Secuencia: 5' – CGTCGTTTCCCATCTCTTCCTCC-3'</p> <p><b>6. Primer Zm adh1 – R</b> Secuencia: 5' – CCACTCCGAGACCCTCAGTC -3'</p> <p><b>7. Primer lec F (GM1-F)</b> Secuencia: 5' – CCAGCTTCGCCGCTTCCTTC – 3'</p> <p><b>8. Primer lec R (GM1-R)</b> Secuencia: 5' – GAAGGCAAGCCCATCTGCAAGCC – 3'</p> <p><b>9. Primer acp 1 - F</b> Secuencia: 5' - ATTGTGATGGGACTTGAGGAAGA -3'</p> <p><b>10. Primer acp 1 - R</b> Secuencia: 5' - CTTGAACAGTTGTGATGGATTGTG -3'</p>		
02	<p><b>Sonda (Probe) 35S</b> Secuencia: 5' – 6-FAM - CAAAGATGGACCCCCACCCACG- 3' BHQ1a-Q Concentración: 100 nM Purificación: HPLC</p>	01	Vial x 100 nM
03	<p><b>Sonda (probe) 180</b> Secuencia:5'– HEX- ATGGGTTTTTATGATTAGAGTCCCGCAA– 3' BHQ2a-Q. Concentración: 100 nM Purificación: HPLC</p>	01	Vial x 100 nM
04	<p><b>Sonda (Probe) Zm adh1</b> Secuencia: HEX 5' – AATCAGGGCTCATTTTCTCGCTCCTCA-3' BHQ2a-Q Concentración: 100 nM Purificación: HPLC</p>	01	Vial x 100 nM
05	<p><b>Sonda (Probe) lec</b> Secuencia: 6-FAM 5' – CTTACCTTCTATGCCCTGACAC – 3' TAMRA-Q Concentración: 100 nM Purificación: HPLC</p>	01	Vial x 100 nM
06	<p><b>Sonda (Probe) acp 1</b> Secuencia: 6-FAM 5' - ATTGTCCTCTTCCACCGTGATTCCGAA - 3' TAMRA-Q Concentración: 100 nM Purificación: HPLC</p>	01	Vial x 100 nM

- La vida útil o fecha de vencimiento de los productos debe de estar indicado en el certificado de análisis o en un documento proporcionado por la empresa que sintetizó los primers y sondas.
- Condiciones que debe reunir para su almacenamiento: El bien debe almacenarse a temperatura ambiente, no siendo esta superior a los 25 °C o en su defecto de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

#### 4.1. Embalaje y rotulado

Los productos deben de estar embalados y rotulados correctamente, de modo que se garantice las condiciones óptimas del bien durante su transporte. Asimismo, los productos deben de estar sellados y no deben de presentar abolladuras en los

empaques.

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP vigente.
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica.
- Acreditación del RUC activo y habido.
- No estar impedido para trabajar con el Estado.

## EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Experiencia con un monto facturado mínimo de 01 vez el valor ofertado del bien al objeto de la convocatoria y/o bienes similares como reactivos para PCR.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## DEL PERSONAL PROPUESTO

No corresponde

## 6. ENTREGABLE

No corresponde

## 7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

## 8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

## 9. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía será a la totalidad del bien, contra defectos de fabricación, condiciones inadecuadas de almacenamiento y transporte del producto. La garantía será de 12 meses contabilizados a partir de la recepción del bien en las instalaciones del INIA.

## 10. MUESTRAS

No corresponde.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



## 11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

## 12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** La entrega se realiza en el Almacén Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Av. La Molina N° 1981 - La Molina – Lima; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:45 hrs. de lunes a viernes; el INIA, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

**Plazo:** La entrega se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

## 13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Sub Director de la SDNIA y el Director General de la DGIA, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas (EETTs), dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien en el almacén Central. La sola recepción de los bienes en la entidad, no constituye la conformidad del área usuaria. El personal del almacén central y el área usuaria (ARBIOS-SDNIA) podrán coordinar con el proveedor; quienes verificarán el cumplimiento de las EETTs y la documentación solicitada.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

## 14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en soles y se efectuará en una sola armada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o Orden de Compra. La documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago será guía de remisión recepcionada por almacén central, comprobante de pago y certificado de análisis de los bienes y/o ficha técnica.

### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación

del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.

## **15. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## **18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la



contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

#### **21. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento del proveedor con los plazos establecidos en las EETTs.	Se ha establecido un periodo de entrega prudencial acorde a la naturaleza del bien, considerando los plazos de importación.
Entrega de productos vencidos o con fecha de expiración próxima.	En las EETTs se solicita que el proveedor entregue documento donde



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego


Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Gestión de la Innovación Agraria



Instituto Nacional de Innovación Agraria

	evidencia la fecha de vencimiento de los productos.
Incumplimiento de las especificaciones de las técnicas solicitadas	Verificación de las características técnicas del producto previa a la recepción (fichas técnicas, hojas de seguridad, certificado de análisis, según corresponda).

 REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital	Firmado digitalmente por: ALCANTARA DELGADO Jorge Enrique FAU 20131365994 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/01/2026 14:05:37-0500
<b>Elaborado por</b>	

 REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital	Firmado digitalmente por: CALDAS CUEVA Jesus Francisco FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/02/2026 09:29:17-0500
<b>Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección</b>	

La Molina, enero de 2026